



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02575198- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “ASOCIACIÓN CIVIL DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DE CHOS MALAL” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02575198- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Civil de Suboficiales y Gendarmes de Chos Malal”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la institución fue constituida el día 14 de diciembre del año 2022, por Escritura Pública Número Cuatrocientos Dieciocho (418), y Escritura Pública Complementaria Número Noventa y Siete (97), de fecha 20 de marzo del año 2023, con domicilio en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: *“a) Fomentar la camaradería y el espíritu del cuerpo de Suboficiales y Gendarmes de Chos Malal; b) Facilitar el servicio de alojamiento a los Suboficiales y Gendarmes residentes en la ciudad de Chos Malal y alrededores; c) Brindar a los asociados de espacios comunes para su recreación. Todo sin perseguir fines de lucro. Asimismo, actuará en armonía con otras instituciones establecidas en el país con similares objetos e incluso con las del extranjero y desarrollará un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos”;*

Que su Acto Constitutivo otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Cuatrocientos Dieciocho (418) y Escritura Pública Complementaria Número Noventa y Siete (97), no merece objeción alguna, acreditando fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que obra intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil de Suboficiales y Gendarmes de Chos Malal”, con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Cuatrocientos Dieciocho (418) y Escritura Pública Complementaria Número Noventa y Siete (97), incorporadas a la presente norma como documento **IF-2023-01262552-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Asociación Civil de Suboficiales y Gendarmes de Chos Malal”, en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.